



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 10/09/2019 09:05:37

Recibo No. 7637990, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KS2PBAS7PF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ASOCIACION GREMIAL DE AGRICULTORES Y PESCADORES ARTESANALES DE SAN JUAN DE TOCAGUA

Sigla: ASOGREPEZ

Nit: 901.245.074 - 5

Domicilio Principal: Luruaco

Registro No.: 17.072

Fecha de registro: 16/01/2019

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación del registro: 16/01/2019

Activos totales: \$1.000.000,00

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 2 CR 3 No. 3 - 3

Municipio: Luruaco - Atlántico

Correo electrónico: agroprocodea.col@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3004960418

Dirección para notificación judicial: CL 2 CR 3 No. 3 - 3

Municipio: Luruaco - Atlántico

Correo electrónico de notificación: agroprocodea.col@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3004960418

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 19/09/2015, del Luruaco, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio, el 16/01/2019 bajo el número 52.743 del libro I, se constituyó la entidad: ASOCIACION GREMIAL DE AGRICULTORES Y PESCADORES ARTESANALES DE SAN JUAN DE TOCAGUA

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2065/09/19

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: A los principales fines de ASOGREPEZ a desarrollar serán: 1. ASOGREPEZ, es una asociación sin ánimo de lucro Gremial, de carácter nacional e incidencia regional, pluralista y democrática, 1.1. La asociación promoverá la cultura de la paz, la promoción de los derechos humanos, la acción humanitaria y el desarrollo humano integral. 1.2. ASOGREPEZ, estará integrada por organizaciones de productores comercializadores, medianas y pequeñas empresas de los sectores Gremiales, Agrícola, pesquero, pecuario, acuícola piscícola y agroindustria. 1.3. ASOGREPEZ, atenderá a las víctimas del conflicto armado interno durante el mismo y en la época del post conflicto (post acuerdo) en Colombia, a través de 4 procesos que busquen mejorar su situación de acceso y restitución de Derechos y la reintegración de las comunidades en entornos de seguridad. 1.4. ASOGREPEZ, trabaja por la restitución de bienes y tierras de las comunidades víctimas del conflicto con proyectos productivos y el fortalecimiento de las organizaciones sociales promoviéndolos como microempresarios. 2. La asociación promoverá mediante la celebración de convenios, contratos o similares con el SENA a nivel nacional y la ESAP con las corporaciones regionales autónomas, con establecimientos de educación superior de carácter universitarios, tecnológicos, técnico profesional y con instituciones de educación no formal e informal procesos de formación para el Bilingüismo; el trabajo y el desarrollo humano, para el desarrollo de proyectos de bienestar social y desarrollo comunitario de capacitación y actividades, mediante talleres, individuales y grupales, por seminarios, simposios, conferencias, asesorías, consultorías, talleres, las artes, las letras, la cultura, el folclor, la lúdica y la ciencia, las artesanías, la publicidad creativa, las artes gráficas, elaboración de impresos y publicaciones. 2.1. La asociación participará en el diseño y ejecución de planes, programas, proyectos de desarrollo económico y social de organizaciones afines o complementarias del exterior y que promuevan activamente la creación y la organización de las entidades autónomas que considere necesario para complementar sus acciones. 2.2. La asociación podrá participar en licitaciones de manera independiente o en consorcio o uniones temporales y para ello podrá inscribirse en el registro único de proponente de la Cámara de Comercio o en el registro instrumento dispuesto por el estado colombiano para sus fines. 3. Los Bienes que se adquieran con recursos del tesoro público con destinación específica no podrán ser enajenados; sino con la finalidad de reemplazarlos por otros de mejor calidad o tecnología. Previa autorización de la Junta Directiva. 3.1. La Asociación ASOGREPEZ podrá dar y recibir ayuda nacional e internacional mediante aportes de recursos y donaciones en especies, auxilios y contribuciones a cualquier título y modo para garantizar el cumplimiento de su objeto social y el beneficio de sus asociados. 3.2. Para estos propósitos ASOGREPEZ podrá celebrar y ejecutar convenios y contratos. También se generaran y desarrollaran convenios y contratos de prestación de Servicios Profesionales o técnicos, consultorías, asesorías, contratos de obra, de asistencia y similares, de conformidad con las normas establecidas sobre Contratación Estatal ley 80 de 1993 y ley 1882 del 2018. 4. ASOGREPEZ solicitará a las instituciones que regulan el sistema agropecuario, pesqueros y de desarrollo rural en toda y cada una de sus manifestaciones y niveles de operación, el acceso y el derecho a la tierra mediante la prestación de servicios de capacitación, asesorías, consultorías, asistencia técnica agropecuaria. 4.1. ASOGREPEZ implementará el sistema nacional de innovación y extensión agropecuarias más completo y las incluyente. 4.2. ASOGREPEZ los lineamientos del ministerio de agricultura y desarrollo rural, cumpliendo con las metas trazadas y sus objetivos; estará a cargo de la formulación, coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con el desarrollo agropecuario, pesquero y forestal fortaleciendo los procesos de participación e intervención ciudadana y planificación de territorio bajo los lineamientos de la política macroeconómica. 4.3. ASOGREPEZ Promoverá e impulsará programas y actividades de interés público, de carácter social, prioritarios de

acuerdo a los planes de desarrollo e implementando un sistema de agricultura sostenibles empresarial a través de la organización de proyectos productivos. Que impulsen el fortalecimiento, la transformación y comercialización de los productos agropecuarios, forestales, piscícolas, pesqueros, agroindustrial. De especies menores, agrícolas, ganaderas, doble propósito, acuícolas, pecuarias; Siembra y explotación de la lombriculturas, alevinos, casa y servicios conexos; la generación de las cadenas productivas con alto valor agregados. 4.4. ASOGREPEZ implementara los cultivos transitorios para la generación de empleos a través del trabajo asociado y el servicio de las tecnología de las cadenas productivas más limpias. CO2. 4.5. ASOGREPEZ Fomentara e impulsará la seguridad alimentaria. 4.6. ASOGREPEZ Implementará un sistema de desarrollo empresarial acogiendo a las recomendaciones del sistema nacional agropecuario y pesquero, medio ambiente, vivienda y territorio (SINA) se desarrollaran programas de participación e interacción ciudadana a las comunidades vulnerables de la población campesina en situación de catástrofes e inundaciones vulnerabilidad y riesgo. Para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades negras, raizales, palenqueras, afrocolombianas e indígenas, desmovilizados del conflicto armado interno en Colombia. 5. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades agrícolas, ganaderos, acuicola y/o pesquero y desarrollo rural y urbano; 5.1. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de estudios macroeconómicos; 5.2. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de aprovechamiento y usos de la tierra. 5.3. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de aprovechamiento y uso de los recursos hídricos. 5.4. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de infraestructura física rural y urbana. 5.5. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de infraestructura social rural y urbana. 5.6. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de proyectos de crédito e instituciones; 5.7. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de producción ganadera en toda y sus modalidades; 5.8. Planeación desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de mecanización agrícola y ganadera; 5.9. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de reforestación y recuperación de nacimiento de aguas; 5.10. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades hidropónicos y aeropónicos rurales y urbanos; 5.11 integrar y fortalecer grupos afines mediante el intercambio de conocimientos teórico práctico, con miras al mejoramiento de los métodos, técnicas y desarrollo de las actividades y el trabajo, potenciando el desarrollo económico del sector agrario; 5.12. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades agrícolas encaminados a las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas que se constituyen en el motor de la producción nacional agropecuaria pudiendo elevar su importancia en la economía nacional, con un adecuado apoyo ya que éstas componen el 14% del territorio y son las responsables del 44% de la producción nacional; 6. La asociación promoverá y desarrollará el fomento de proyectos de las actividades inherentes a la acuicultura a través de la pesca artesanal continental y cautiverio; actividades como extracción, captura, preparación, conservación, procesamiento, transformación, cultivo, transporte de carretera fluvial y marítimo y aéreo. 6.1. ASOGREPEZ, ejercerá actividades de comercialización de productos acuícolas, piscícolas y a fines como las relacionadas con la protección conservación, importación y exportación, mejoramiento de su entorno y en particular estimulando la creación y operación de instalaciones destinadas a la reproducción de especies en cautiverio y el abastecimiento de semillas para el desarrollo de esta actividad. 6.2. La generación de empleo a través de la distribución, cría, siembra de alevinos, la reproducción de mariscos en cautiverio. 6.3. La asociación desarrollará la actividad pesquera encaminada a

la transformación de los recursos pesqueros de su estado natural en productos de características diferentes con el fin de adecuarlos para el consumo humano directo e indirecto. 6.4. Planear, asesorar, desarrollar, implementar, promover, fomentar y ejecutar proyectos, programas, convenios, actividades para los sistemas de cultivo de peces en las balsas jaulas, desarrollando tecnología propia, aprovechamiento de la experiencia extranjera y local y que en el caso del cultivo de tilapia roja, se encuentra constituida como una gran industria. En el caso de la tilapia plateada su cultivo se realizará en embalses artificiales. Los cultivos de trucha se realizan generalmente a nivel intensivo, utilizando pequeñas áreas y altos recambios de agua, y para los cultivos de trucha en jaulas flotantes en lagos y lagunas naturales. 6.6. Planear, asesorar, desarrollar, implementar, promover, fomentar y ejecutar proyectos, programas, convenios, actividades para producción de alevines. Producción de carne de levante u engorde. Procesamiento o transformación de los peces. 6.7. Planear, asesorar, desarrollar, implementar, promover, fomentar y ejecutar proyectos, programas, convenios, actividades para establecer los canales de comercialización. Consumidor final. Centrales de abastos. Distribuidores mayoristas. Cadenas de supermercados- Restaurantes especializados y puntos de venta que colocan las comercializadoras de pescado. 6.8. Generar tendencias de consumo y desarrollo sostenible, mediante la Motivación de los colombianos hacia el consumo del pescado. Diversificación agropecuaria. 6.9. Aprovechamiento de la mayor rentabilidad que ofrece la acuicultura sobre otros sectores de la producción agropecuaria tradicional. 6.10. Propiciar el desarrollo sostenible impulsando el sector con fines de abastecer los mercados internos y externos y contribuir a las políticas de seguridad alimentaria y alivio de la pobreza. 6.11. Utilización de la gran biodiversidad de especies hidrobiológicas de que dispone el país. 6.12. Producción de proteína de origen animal. 6.13. Disminución de la oferta del recurso pesquero en los ambientes naturales, continentales y marinos. 6.14. Disponibilidad de tierras y aguas aptas. 6.15. Disponibilidad de diferentes pisos térmicos y temperaturas estables por estar ubicados en zona tropical. 6.16. Aumento de la población colombiana. 6.17. Posibilidad de producir proteínas de origen animal inocuas en espacios pequeños. 6.18. Globalización de la economía y los tratados de libre comercio TLC. 7. Generar tendencias de consumo y desarrollo sostenible, mediante la Motivación de los colombianos hacia el consumo del pescado. Diversificación agropecuaria. 7.1. Aprovechamiento de la mayor rentabilidad que ofrece la acuicultura sobre otros sectores de la producción agropecuaria tradicional. 7.2. Propiciar el desarrollo sostenible impulsando el sector con fines de abastecer los mercados internos y externos y contribuir a las políticas de seguridad alimentaria y alivio de la pobreza. 7.3. Utilización de la gran biodiversidad de especies hidrobiológicas de que dispone el país, 7.4. Producción de proteína de origen animal. 7.5. Disminución de la oferta del recurso pesquero en los ambientes naturales, continentales y marinos, 7.6. Disponibilidad de tierras y aguas aptas. 7.7. Disponibilidad de las diferentes pisos términos y temperaturas estables por estar ubicados en zona tropical, 7.8. Aumento de la población colombiana. 7.10. Globalización de la economía y los tratados de libre comercio TLC. 7.11. Demanda de los mercados nacionales e internacionales. 8. La asociación ASOGROPEZ prestará servicios de asistencia técnica o prestación de servicios para la evaluación, el diagnóstico, protección, conservación y recuperación del medio ambiente, producción y medio ambiente sostenible; 8.1. la gestión de riesgos a través del desarrollo de proyectos de capacitación enfocados en la prevención, mitigación de gases efecto invernadero (GEI) y compensación de los impactos ambientales a través de la promoción y desarrollo de programas y proyectos de educación y capacitación ambiental a través de la gestión de prestación de servicios profesionales, la protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, agua, aire, suelo, flora y fauna. 8.2. Establecer programas que incluyan, el manejo, la recuperación, mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, a través del control de material articulado y de

arrastre, la rehabilitación de tierras intervenidas por la minería, la conservación de la fauna silvestre, flora, aire y agua la producción más limpia CO2, fomentando el manejo y la disposición de los residuos sólidos, ordinarios y especiales; 8.3. ASOGREPEZ, desarrollará programas de educación ambiental y capacitación sobre sistemas de reciclaje, a través de la divulgación a las comunidades y la participación ciudadana en general (cuencas hidrográficas arroyos, lagunas, ciénagas, caños y humedales). 8.4. Presentará o apoyará la prestación de proyectos a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) municipales, regionales y departamentales para buscar financiación a través de recursos de regalías. 8.5. La Asociación desarrollará actividades para la generación de empleo mediante el diseño de programas y proyectos de capacitación sobre turismo ecológico, la recreación a través de la generación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales por medio de proyectos específicos. 8.6. La asociación formulará diagnósticos y estrategias en la conservación de los ecosistemas marino mediante lineamientos, plan de manejo, estudios de impacto ambiental con la participación e intervención ciudadana. 8.7. Planeación desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades en la planeación y legislación ambiental; 8.8. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades para la toma de medidas de protección ambiental, reforestación, manejo ambiental, planeación, desarrollo y ejecución de proyectos especializados en protección ambiental; 9. Planear, asesorar, desarrollar, implementar, promover, fomentar y ejecutar proyectos, programas, convenios, actividades y campañas de seguridad social y seguridad alimentaria nacional, seguridad alimentaria familiar, seguridad alimentaria individual especialmente; centrando el acceso a los alimentos, determinado por el grado de vulnerabilidad, género, edad, etnia, religión, estado de salud, aspecto socioeconómico, etc., Su intensidad, gravedad en todo tiempo y en las cantidades suficientes seguro y nutritivo para una vida activa y saludable; 9.1. Planear, asesorar, desarrollar, implementar, promover, fomentar y ejecutar proyectos, programas, convenios, actividades y campañas que dignifiquen a las mujeres rurales como responsables de más de la mitad de la producción de alimentos, desempeñando un papel importante en la preservación de la biodiversidad y garantizando, la soberanía y seguridad alimentaria desde la producción de alimentos saludables; 9.2. Planear, asesorar; desarrollar, implementar, promover, fomentar y ejecutar proyectos, programas, convenios, actividades y campañas que superen su situación de desigualdad social, política y económica, acceso a la titularidad de la tierra, acceso a los créditos y a la asistencia técnica. Trabajar estrategias que promuevan la igualdad de género en la región; 10. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos programas, convenios y actividades relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional, 10.1. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades relacionadas con la alimentación de madres gestantes y lactantes; 10.2. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades relacionadas con la alimentación y nutrición de niños, niñas y ancianos; 10.3. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios, actividades y administración para la creación y puesta en funcionamiento de comedones infantiles y la ancianidad desprotegida y alto riesgo de vulnerabilidad; 10.4. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades relacionadas con la alimentación y nutrición de la población desplazada por la violencia, el conflicto armado, los reinsertados y el pos acuerdo; 10.5. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades relacionadas con la alimentación y nutrición de las clases menos favorecidas la población vulnerable; 10.6. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades relacionadas con las Parteras o Comadronas, Hierbateros Curanderos, Tangueros, Pegahuesos, Chamanes, Mamos, Jaibanás, Payes, Curacas y demás médicos tradicionales y practicas ancestrales que han aprendido, durante muchas generaciones, largos años de preparación,

partiendo de la propia experiencia y de la mano de sus maestros, los secretos de la naturaleza en las comunidades indígenas y afrodescendientes; 10.7. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades relacionadas con los derechos de los niños y niñas, de la calidad de vida y en últimas, del bienestar y la felicidad de los niños, niñas y adolescentes colombianos y extranjeros residentes en el país; 10.8. Desarrollar, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de gestión social; 10.9. Desarrollar, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades micro y macro educativos; 10.10. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de capacitación de maestros; 10.11. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de ayudas educativas. 10.12. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades para el suministro de instrumentos de música, sus partes y accesorios; 10.13. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de infraestructura física educativa; 10.14. Planeación, desarrollo, promover y ejecutar proyectos, programas, convenios y actividades de arquitectura de conjuntos educacionales; 10.15. Planear, asesorar, desarrollar, implementar, promover, fomentar y ejecutar proyectos, programas, convenios, actividades y campañas que permitan la promoción, protección, prevención, seguridad, capacidad informal (Ley 155), prosperidad, sostenimiento y fortalecimiento de la organización familiar como núcleo fundamental de la sociedad colombiana (C.N. artículo 42 n.2) de escasos recursos, en especial con los sectores más vulnerables; 10.16. Prestar servicios profesionales, asesorías, auditorías, consultorías, revisorías e interventoría en proyectos agroindustriales, educación, salud, financieras y de gestión similares o afines, con cualquier entidad pública o privada; dentro del territorio nacional como en el exterior. 10.17. Planeación, estudio, creación de fórmulas, desarrollo, producción, distribución y comercialización de productos alimenticios y bebidas y demás productos destinados al mercado nacional, a la exportación e importación, ya sea por cuenta propia o como intermediarios de otras empresas interesadas en participar en el proceso de internacionalización de la economía colombiana; 10.18. Planeación, desarrollo, creación de fórmulas, fabricación, comercialización y distribución de suplementos multivitamínicos, productos naturales. 11. La asociación defenderá y promoverá los derechos de la mujer mediante la intervención, participación y vinculación activa, la activación, la promoción y el desarrollo de proyectos y programas de educación, capacitación. La equidad e igualdad de género, se garantizará la plena integración de las mujeres en el desarrollo de la organizaciones sociales promoviendo activamente su vinculación en los órganos de dirección y en sus actividades, ya sea 9898 en los sectores sociales, mujer cabeza de familia y mujer rural, personas de la tercera edad en condición de discapacidad y los demás sujetos en condición especial. De protección constitucional adoptando políticas públicas de atención integral para la mujer y la familia. A las comunidades donde se propenda la inclusión social. 12. Propenderá por la promoción de los derechos fundamentales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras promoviendo e impulsando su gastronomía, su glamour, su protocolo, su música, su danza, su cultura social, artística, literaria, laboral, económica, artesanal, como la forma de mejorar la calidad de vida de las comunidades conforme a la resolución #068/237 del 2011 expedida por las naciones unidas (ONU).

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 (PL) ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO



VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Dirigir y resolver los asuntos relacionados con la Asociación, dentro de los términos que estos estatutos lo permitan. El presidente de la Junta Directiva tiene la Representación Legal de La Asociación, y por lo tanto, puede celebrar contratos, otorgar poderes, convenios uniones temporales etc, pero requiere para tales actividades autorización previa de la Junta Directiva. Son funciones y obligaciones del Vicepresidente, las siguientes entre otras: Asumir la presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General, por faltas temporales o definitivas El presidente, o cuando este tome parte de las discusiones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 19/09/2015, correspondiente a la Luruaco, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/01/2019 bajo el número 52.743 del libro I.

Cargo/Nombre
Representante Legal
Jimenez Gonzalez Indalecio

Identificación
CC 8490034

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta del 19/09/2015, correspondiente a la Luruaco, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/01/2019 bajo el número 52.743 del libro I:

Nombre

Identificación

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Jimenez Gonzalez Indalecio

CC 8.490.034

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Angulo Salas Celedonia

CC 22.727.561

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Urrea Perez Carlos Daniel

CC 8.678.174

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Figueroa Sarmiento Marcela

CC 22.728.511

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Elles Silva Carlos Rafael

CC 8.490.096

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Muñoz Angulo Omar Enrique

CC 72.072.938

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Simanca Muñoz Oscar

CC 71.070.205

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 10/09/2019 - 09:05:37
Recibo No. 7637990, Valor: 5,800
CODIGO DE VERIFICACIÓN: K32FBA57FF

Siado Angulo Pablo	CC 7.207.352
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Salas Angulo Mercedes	CC 32.570.051
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA San Juan Angulo Evaristo	CC 849.066

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 19/09/2015, correspondiente a la Luruaco, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/01/2019 bajo el número 52.743 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Comas Suarez Alfredo Tomas	CC 8692516

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.